

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social; y en cuanto a la condenada al pago que para hacer uso de su derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sito en Avenida de la Libertad en esta ciudad, número de cuenta corriente: 3094-000-0065-0694-01-0, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma entidad bancaria, en la cuenta de este Juzgado número 3094-000-0067-0694-01-0, y deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 226 de la Ley de Procedimiento Laboral. Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, juzgando en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada José Francisco Hernández Ródenas, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 16 de enero de 2002.—La Magistrado Juez.—La Secretaria.

De lo Social número Tres de Murcia

892 Procedimiento número 298/1999.

N.I.G.: 30030 4 0001832/1999

N.º Autos: Demanda 298/1999

N.º Ejecución: Ejecución 6/2000

Materia: Despido

Demandado: Pedro Alfonso y Rubén Fernández Pérez de Tudela, C.B.

Doña María Carmen Ortiz Garrido, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social número Tres registrado con número 6/2000, ejecución número 6/00, a instancia de Jesús Valero Faura contra Pedro Alfonso y Rubén Fernández Pérez de Tudela, C.B., en reclamación sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de Providencia: S. S.ª el Secretario Judicial, doña M.ª Carmen Ortiz Garrido.

En Murcia a 14 de enero de 2002.

Procédase a la venta en subasta pública por primera y única vez y por término de veinte días, del bien mueble y/o inmueble embargado en esta ejecución como propiedad del demandado Pedro Alfonso y Rubén Fernández Pérez de Tudela, C.B., para cubrir las cantidades reclamadas por concepto de 4.587,60 Euros (763.313 pesetas), de principal, más 673,13 Euros (112.000 pesetas), de intereses y costas, realizándose dicha venta de conformidad con lo establecido en los artículos 235.1, 262, 263 y 264 L.P.L. en relación con los artículos 655 y s.s. de la nueva L.E.C.

Para la celebración de la subasta se señala el próximo día diecinueve de abril de 2002 y hora a las 10:00 horas, en la sede de este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, sito en Avda. Libertad número 8, 2 entresuelo letra J, y si por causa de fuerza mayor se suspendiese dicho señalamiento, se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar y en días sucesivos si se repitiese o subsistiese dicho impedimento.

Bienes objeto de subasta y valoración:

Finca registral n.º 5.400, tomo 1.189, libro 46, folio 86 del Registrado de la Propiedad de Mula.

Valorado en: 57.988,80 Euros (9.648.524 pesetas).

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que las condiciones de la subasta se encuentran unidas a las actuaciones así como expuestas en el tablón de anuncios de este Juzgado para su examen por todos aquéllos a quienes interesare. Remitiéndose esta resolución junto con atento oficio al «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para su publicación.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad.

Conforme.—Ilmo. Sr. Magistrado.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y del Estado y en cumplimiento de lo establecido en leyes procesales expido la presente en Murcia a 14 de enero de 2002.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Cuatro de Murcia

902 Demanda número 408/2001.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 408/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de

don José Antonio Balsalobre Sánchez, Diego Santiago Moreno, José Cuevas Alcázar, Iván Ripoll López, María Belén López Sánchez, Rafael Santiago Díaz, Pedro Manuel Roca Cantero contra la empresa Coypromur, S.L., Fogasa, sobre ordinario (cantidad), se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a treinta y uno de diciembre de dos mil uno.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos jurídicos.....

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por don José Antonio Balsalobre Sánchez, don Diego Santiago Moreno, don José Cuevas Alcázar, don Iván Ripoll López, doña María Belén López Sánchez, don Rafael Santiago Díaz, don Pedro Manuel Roca Cantero, frente a la empresa demandada Coypromur, S.L. y el Fogasa, y condeno a la empresa demandada a que abone a los actores las cantidades siguientes:

- Don José Antonio Balsalobre Sánchez, 816.500 pesetas.
- Don Diego Santiago Moreno, 623.902 pesetas.
- Don José Cuevas Alcázar, 738.180 pesetas.
- Don Iván Ripoll López, 681.470 pesetas.
- Doña María Belén López Sánchez, 804.010 pesetas.
- Don Rafael Santiago Díaz, 273.287 pesetas.
- Don Pedro Manuel Roca Cantero, 758.543 pesetas.

El Fogasa, en su caso, responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3095.0000.67.0408.01, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta número 3095.0000.67.0408.01, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta número 3095.0000.65.0408.01, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.- El Magistrado/a Juez.-El Secretario/a Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Coypromur, S.L., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 15 de enero de 2002.—La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

De lo Social número Seis de Murcia

896 Ejecución 8/2000.

N.I.G.: 30030 4 0600472/1999.

Número autos: Dem 543/1999.

Número ejecución: 8/2000.

Materia: Despido.

Demandado: E.S.B. Seguridad Social.

Cédula de notificación

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 8/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jaime Soler Serrano contra la empresa E.S.B. Seguridad Social, sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quiénes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna «Abono FGS», cuyo importe total asciende a 328.719 pesetas».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a E.S.B. Seguridad Social, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 11 de enero de 2002.—El Secretario.

De lo Social número Siete de Murcia

899 Autos número 795/01.

Número autos: 795/01.

Materia: Despido.

Cédula de notificación

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 795/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Javier Alonso Esteban contra la empresa Trigofrío, S.L., Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Francisco Javier Alonso Esteban contra «Trigofrío, S.L.», debo declarar y declaro improcedente el despido del demandante. En consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, opte entre readmitir al actor en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, o abonarle en concepto de indemnización la cantidad de 368.625 pesetas. En todo caso, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor los salarios dejados de percibir desde la